

CONCEPCIÓN, 02 de Mayo de 2019

Nº 527/ VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 348, de fecha 28 de marzo de 2019, que ratifica las bases de postulación de la línea de financiamiento “Capital Fomento Comunal para emprendedores y emprendedoras”; las Bases de fomento comunal para emprendedores y emprendedoras; el Programa de Actividad Municipal “Programa de Desarrollo y fomento productivo local” aprobado por decreto N°20 de fecha 14 de enero de 2019; Certificado de imputación N° 61 de fecha 14 de enero de 2019; lo dispuesto en artículo 62 de Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 348, de fecha 28 de marzo de 2019, se ratificaron las Bases de postulación de la línea de financiamiento “Capital Fomento comunal para emprendedores y emprendedoras”.
2. Que las mencionadas Bases se publicaron en el sitio web de la Municipalidad de Concepción el día 2 de abril de 2019.
3. Que las bases de postulación de la línea de financiamiento “Capital Fomento comunal para emprendedores y emprendedoras” señalan en su numerando 4 “Etapas y plazos”, letra D “Evaluación de proyectos” que el proceso de evaluación se desarrollaría entre el 15 y el 17 de abril de 2019.
4. Que en conformidad al éxito que ha tenido la convocatoria a postular al mencionado capital de fomento comunal, el que ha superado con creces nuestras expectativas, se ha hecho necesario ampliar los plazos de evaluación, de la publicación de resultados y la fecha de la ceremonia de entrega de reconocimientos a los ganadores

DECRETO

1.- **APRUEBESE** la modificación de las Bases de postulación de la línea de financiamiento “Capital Fomento Comunal para emprendedores y emprendedoras”, en su numerando 4, en el siguiente sentido:

a. **Donde dice** “D. EVALUACIÓN DE PROYECTOS. El proceso de evaluación se desarrollará desde el 15 y 17 de abril de 2019...”; **Debe decir** “D. EVALUACIÓN DE PROYECTOS. El proceso de evaluación se desarrollará desde el 15 de Abril hasta el 8 de Mayo de 2019”

b. **Donde dice:** “E. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se publicarán el 22 de Abril de 2019...”; **Debe decir:** “E. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se publicarán el 10 de Mayo de 2019”

c. **Donde dice:** “Se realizará una ceremonia el 29 de abril del 2019, en el que participarán autoridades y responsables de los proyectos adjudicados, para hacer entrega de reconocimiento simbólico a los ganadores. Se informará oportunamente la hora y lugar de dicha actividad”; **Debe decir:** “Se realizará una ceremonia, en el que participarán autoridades y responsables de los proyectos adjudicados, para hacer entrega de reconocimiento simbólico a los ganadores. Se informará oportunamente el día, la hora y lugar de dicha actividad”.

- 2.- Autorícese su publicación en el sitio web en la Municipalidad de Concepción.
- 3.- Se establece como Unidad Técnica Supervisora de las bases y su modificación, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

AFS/afs.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo, Mercado Público

IDDOC: 1104139